



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 183-2024-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 458 -2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 10 de mayo de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 341-2024-MDP-OPP del 06 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°.037- 2024/CEPLAN/PCD, de fecha 23 de abril del 2024, se ha prorrogado para el presente año 2024, el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCM y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación de Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027;

Que, el POI constituye el insumo para la elaboración del cuadro de necesidades habiéndose elaborado y ajustado a la información otorgada por los centros de costos, utilizando las prioridades establecidas por la institución en la ejecución de las actividades Operativas Costeadas, la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari, refleja la decisión de lograr los Objetivos de Política Institucional con la estrategia diseñada;

Que, con el Informe N° 341-2024-MDP-OPP del 06 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Pichari, menciona que la entidad ha elaborado su POI Multianual 2025-2027 con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, el cual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, respetando el periodo de vigencia del PEI 2025-2027 ampliado, además, se han establecido recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, recomendando aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 con acto resolutivo, conforme Anexos B-4;

Que, con Opinión Legal N° 458-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 10 de mayo de 2024, del asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari, que constituye un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades a ser ejecutadas en el periodo anual, orientado a alcanzar los objetivos y metas institucionales, con criterios de eficiencia, calidad de gastos y transparencia;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la evaluación y control de presupuesto de los centros de costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
Pag. Web.

